

## Municipalidad Distrital de Talavera

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



## ACUERDO DE CONCEJO Nº 013 - 2019- MDT

Talavera 08 de febrero del 2019

## VISTO:



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 6 de febrero del 2019, el pleno del Concejo en uso de sus facultades conferidas acordó el Convenio Marco de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Local Municipalidad Distrital de Talavera y el CLAS de Talavera indica se deben realizar actividades de campaña de salud, asistencia a la primera infancia, a discapacitados, adulto mayor, capacitación técnica, e incluyendo el convenio específico es para Bellavista, Poccontoy y Chihuampata, donde se necesitan un enfermero por cada posta medica se recalca que el CLAS trabajara en la evaluación, conjuntamente en la lucha contra la anemia y la desnutrición, emergencia sanitaria y otras intervenciones.

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe en su artículo 17 Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268. Reunidos el pleno del Concejo Municipal. Que estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades — Nº 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

## SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Marco de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Local Municipalidad Distrital de Talavera y el CLAS de Talavera, se autoriza la firma del Convenio al titular de la entidad Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiente para su implementación, convocatoria y ejecución de este convenio.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, a la secretaria general y a la oficina de Imagen Institucional para que puedan comunicar a las demás instancias correspondientes.

Registrese Comunicase Cúmplase

C.c Alcaldia G.M S.G.D.E.S.A Archivo JSA/SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVEKA

Ing. Apel Manuel Serna Herrer

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Abog. Javier Saravia Alanya SECRETARIO GENERAL



Av. Çonfi Plaza de T